



**LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PARA CUBRIR LA NECESIDAD, DE CARÁCTER TEMPORAL, DEL PUESTO DE COORDINACIÓN PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO QUE PRESTA EDIA, S.L.U. SEGÚN CONTRATO SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR.**

El día 24 de abril de 2026, se publicó en la página web de EDIA SLU la convocatoria para la contratación laboral de una persona para cubrir la necesidad del puesto de coordinación para el SAD Almuñécar.

Dicho procedimiento cumple con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

En las antedichas bases se establecían los requisitos que debían ostentar las personas candidatas para participar en el presente procedimiento, siendo estos:

Las personas interesadas en participar en el proceso deberán presentar junto con la solicitud, **como requisito indispensable**, la siguiente documentación:

- ✓ Ser español, nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, o residente con permiso de trabajo en España.
- ✓ No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- ✓ Estar en posesión de titulación universitaria oficial de **Grado en Trabajo Social** o equivalente conforme a planes académicos anteriores. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación acompañada del título con su correspondiente traducción jurada.
- ✓ Estar en posesión del carnet de conducir.
- ✓ Contar con experiencia demostrable de al menos 6 meses relacionada con el puesto en la categoría requerida.

Asimismo, para poder ser valorados los méritos alegados referente a experiencia (adicional a la exigida) y la formación, se deberá presentar junto a la solicitud la siguiente documentación:

- ✓ Formación: Cursos acreditados mediante sus diplomas o certificaciones oficiales.
- ✓ Experiencia laboral: Contratos de trabajo e informe de vida laboral.

Así, las solicitudes se debían presentar en un plazo de *8 días naturales a partir de la fecha del anuncio de la oferta* e ir acompañadas, como requisito indispensable, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o equivalente.
- Currículum vitae.



- Titulación Grado en Trabajo Social o equivalente conforme a planes académicos anteriores.
- Fotocopia del carnet de conducir.

Igualmente, en las bases se indicaba que no se tendría en consideración ninguna otra documentación distinta de la señalada en dicho apartado.

Referido lo anterior, **presentaron solicitud** para la participación en la convocatoria las siguientes personas:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
Andrea Jiménez López
Belen Alba Casares
María Aragon Gámez
Natalia Ángeles Pérez Espinosa
Inmaculada Sánchez Barragan
Andrea María Puentedura García
Laura Dominguez Macias
Patricia Muro Jiménez
Miguel De Manuel Lorenzo
María Gertrudis Paramo Jeronimo
Isabel Rodríguez Ruiz

Tras revisar la documentación recibida, se procede **a admitir** a las siguientes personas presentadas:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
Patricia Muro Jiménez
María Gertrudis Paramo Jeronimo

Por lo tanto, se procede **a excluir** a las siguientes personas por los motivos que se reseñan más abajo:

NOMBRE Y APELLIDOS	Motivo exclusión
Andrea Jiménez López	4
Belen Alba Casares	3,4 y 5
María Aragon Gámez	1,3,4 y 5
Natalia Ángeles Pérez Espinosa	4
Inmaculada Sánchez Barragan	1,3,4 y 5
Andrea María Puente dura García	3 y 4
Laura Dominguez Macias	1,4 y 5
Miguel De Manuel Lorenzo	3 y 4
Isabel Rodríguez Ruiz	1,3,4 y 5

#### Motivos de exclusión (requisitos indispensables):

1. No presentar fotocopia del DNI o equivalente.
2. No presentar currículum vitae.
3. No demostrar estar en posesión de Grado en Trabajo Social, así como titulaciones equivalentes de planes de estudio anteriores.
4. No presentar experiencia demostrable de al menos 6 meses relacionada con el puesto en la categoría requerida (vida laboral y contrato).
5. No presentar fotocopia del carnet de conducir.

Se abrirá un **plazo de dos días hábiles**, a partir de la publicación del presente listado, para que aquellas personas **excluidas por los motivos (requisitos indispensables) del 1 al 5** puedan subsanar la falta de documentación requerida.

*Recordatorio:* la falta de acreditación de los méritos valorables **no supondrá exclusión**, pero dichos méritos **no serán objeto de valoración**.